



**Proyecto de orden por la que se regula la evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por la experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizaje informal, y las pruebas específicas de acceso a Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**TABLAS DE VIGENCIA**

La presente tabla de vigencias se elabora en cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la Ley 1/2022, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Disposiciones anteriores en la materia:**

- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.
- Orden de 12 de junio de 2020 por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en los centros de la Consejería de Educación y Empleo que imparten Enseñanzas Iniciales, Enseñanza Secundaria, Bachillerato y programas no formales, dirigidas a personas adultas en Extremadura.

**Queda derogada expresamente:**

I. La Orden de 13 de junio de 2023 por la que se regula el procedimiento de realización de las pruebas de evaluación que acrediten la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de cualificación profesional nivel 2 y 3 en Extremadura (DOE núm. 117, de 20 de junio de 2023).

<b>Csv:</b>	FDJEXR8W84HDNU4GM53QSAVJGV3HR7	<b>Fecha</b>	11/07/2025 11:49:31	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3	





2. La Orden de 5 de marzo de 2020 por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 62, de 30 de marzo de 2020).

La norma cuyo proyecto se pretende tramitar, nace con vocación de permanencia, para los distintos cursos académicos.

<b>Csv:</b>	FDJEXR8W84HDNU4GM53QSAVJGV3HR7	<b>Fecha</b>	11/07/2025 11:49:31	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3	





LA SECRETARIA GENERAL DE  
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

EL DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL,  
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN  
EDUCATIVA.

<b>Csv:</b>	FDJEXR8W84HDNU4GM53QSAVJGV3HR7	<b>Fecha</b>	11/07/2025 11:49:31
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3

